

7696

LOTE N° 37, Eje Avda. Santa Rosa Sur

DIRECCIÓN

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

ADQUISICIONES DE INMUEBLES

08680

-9.DIC.09

483-OP.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° **828**, de fecha **05 de Agosto de 2008**, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que ordenó la expropiación de **parte** del inmueble ubicado en **PEDRO CORDOVA N° 3997 MOURGUEZ**, Rol de Avalúo N° 2961-17, de la Comuna de **Puente Alto**, de aparente dominio de **TORRES ESCOBEDO ROSA**, cuya individualización aparece identificada en el Plano de Expropiación Lote 37, elaborado por **Serviu Metropolitano** como Lote **N° 37**, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **\$ 9.872.800.**

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", Rol **V-4118-2008**, del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Puente Alto, mediante la consignación de la suma de **\$ 10.250.067**, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada, debidamente incrementada con el reajuste del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186;

c) Lo certificado por el Tribunal, que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 16 de marzo de 2009, suscrito por doña **Rosa Torres Escobedo** y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual señala que es dueña del inmueble antes indicado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de **Fojas 2931 Vta. N° 4102** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 1996, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **\$ 10.804.200;**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

Ref: Modifica Resolución N° 828, de fecha 05 de Agosto de 2008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en **PEDRO CORDOVA N° 3997 MOURGUEZ**, Comuna de Puente Alto, de aparente dominio de Torres Escobedo Rosa.

e) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y las disposiciones contenidas en el D.L. N° 2.186 de 1978, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º Modifícase la Resolución N° 828, de fecha 05 de Agosto de 2008, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y la expropiada, asciende a la cantidad de \$ 10.804.200, valor que se pagará al contado.

b) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de \$ 931.400, la que, sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

c) La propietaria del inmueble antes individualizado es doña Rosa Torres Escobedo.

2º La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirán la entidad expropiante y la expropiada, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3º del artículo 11 del Decreto Ley N°2.186 de 1978.

3º En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 828, de 05 de Agosto de 2008, de esta Dirección.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

Ref: Modifica Resolución N° 828, de fecha 05 de Agosto de 2008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en **PEDRO CORDOVA N° 3997 MOURGUEZ**, Comuna de Puente Alto, de aparente dominio de Torres Escobedo Rosa.

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem N° 31.02.003.30075188-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley N° 20.314 del año 2008, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



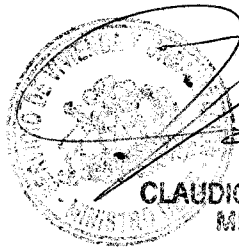
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ

DIRECTOR

SERVIU METROPOLITANO



- TRANSCRIBIR A:**
- DIRECCIÓN JURÍDICA
 - SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 - SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
 - SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
 - SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
 - SUBDIRECCIÓN FINANZAS
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - DEPTO. ESTUDIOS
 - DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
 - SECCIÓN TESORERÍA
 - SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
 - SECCION ANÁLISIS CONTABLE
 - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
 - MINISTRO DE FE
 - EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
 - ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (con antecedentes)
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

04 DIC 2009
SUB-DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR